2024060431475
Fecha Radicado: 2024-12-24 10:23:09.0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2024060431475*

(24/12/2024)

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°2021070000528 de febrero 1 de 2021, artículo 2° numeral 4° literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que, para la ejecución de este contrato, se requiere la prestación de un servicio con un proveedor exclusivo, mediante Contratación Directa – bajo la causal de No existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8

4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de la entidad estatal de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

5. Que mediante Decreto Departamental N°2021070000528 de febrero 1 de 2021 se delegó en el Departamento Administrativo de Planeación, "*la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía*", esto en relación a la misión, objetivos y funciones que le fueron establecidos conforme a Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021.

6. Que corresponde al Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza 23 del 6 de septiembre, el cual modificó el artículo 166 del

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2024060431475*

(24/12/2024)

Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, lo siguiente:

- Dirigir y coordinar técnicamente la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan departamental de desarrollo, de manera articulada con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado, la nación, los municipios y las comunidades.
- Coordinar los procesos de planificación territorial en el departamento de Antioquia, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.
- Orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planeación institucional.
- Liderar la asignación y el uso eficiente de los recursos de inversión y promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública.
- Coordinar la elaboración de los planes anuales y plurianuales de inversión del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
- Realizar el seguimiento de la gestión de resultados de los municipios, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en sus planes de desarrollo.
- Ejercer como gestor catastral habilitado, encargado de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del Catastro con enfoque Multipropósito adoptados por la ley.
- Orientar la operación de la gestión de proyectos a través de las distintas fuentes alternativas que puedan incluir total y parcialmente recursos del presupuesto general de la Nación, del presupuesto departamental, del Sistema General de Regalías y de alianzas público- privadas.
- Dirigir y coordinar la operación del Banco de Programas y Proyectos del Departamento en armonía con lo dispuesto en el plan de desarrollo, en el plan de ordenamiento departamental, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Dirigir y coordinar el Sistema de Planeación Departamental de manera articulada con los municipios de Antioquia.
- Realizar seguimiento y evaluación a los resultados de la planeación institucional y la gestión departamental, a través de los instrumentos y metodologías que para el efecto se adopten.
- Administrar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la gestión del Plan de Desarrollo Departamental.
- Liderar y hacer seguimiento a la implementación y operación del pilar de Planeación Estratégica, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia.

7. Que la implementación del Sistema de Información Fiscal y Financiera para los Municipios de Antioquia – SIFFMA, ha permitido durante las últimas seis (6) vigencias fiscales, optimizar los procesos misionales de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública, a través de procesos automatizados, dinámicos, con criterios uniformes de validación de información, acordes con las funcionalidades del sistema de información implementadas a la medida de las necesidades del equipo de trabajo, garantizando la optimización de tiempos y resultados en la ejecución de las actividades propias de la dependencia.

8. Que para las entidades territoriales, a través del diseño de las herramientas de transmisión de información desde el sistema de información SIFFMA, se han brindado elementos que permiten efectuar el reporte de la información presupuestal en cada vigencia objeto de análisis, teniendo en cuenta la estandarización de los ámbitos de

clasificación presupuestal para los conceptos del ingreso y los objetos del gasto, definidos en la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y de la actualización efectuada a los anexos del catálogo, establecida mediante la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022. De la misma forma dichas herramientas permiten efectuar procesos de validación previa de información, que evalúan de forma preliminar la consistencia de la información a reportar.

9. Dentro de los mecanismos de reingeniería y mejoramiento continuo del sistema de información SIFFMA, se han fortalecido los mecanismos de seguridad para el acceso de usuarios al sistema de información, minimizando el riesgo de vulnerabilidad, acorde con las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones de la Gobernación de Antioquia. Desde el esquema funcional se creó la opción para el registro y seguimiento a la implementación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero como una estrategia de apoyo a las entidades territoriales municipales y distritales que incumplen la medición del indicador de Ley 617 de 2000.

10. Adicionalmente, se vienen efectuando procesos de seguimiento, para los cortes de evaluación y medición del indicador de Requisitos Legales, conforme a la metodología implementada funcionalmente en el sistema de información SIFFMA, optimizando la generación de los insumos base de información y la oportunidad en la ejecución de los procesos concernientes a dicha evaluación.

11. De la misma forma, con la definición del procedimiento asociado a la *evaluación y medición del cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000* dentro de la malla de procesos institucional cuyo eje funcional corresponde al Sistema de Información Fiscal y Financiera para los Municipios de Antioquia SIFFMA, se logra un hito muy importante respecto a una de las actividades misionales más importantes de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública.

12. Una vez identificado el problema consistente en: “Bajas capacidades técnicas y de gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia” definido en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027” encontramos tanto los efectos como las causas directas e indirectas que nos permiten conocer las necesidades propias del territorio

13. La mayoría de Municipios del Departamento de Antioquia, especialmente los de 5 y 6 categoría, no cuentan con suficientes recursos propios que permitan satisfacer necesidades de sus habitantes y generar desarrollo territorial, por lo cual desde secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia se formuló el proyecto: Asistencia fiscal y financiera a las entidades territoriales del Departamento de Antioquia, con el fin de realizar y articular acciones desde el Departamento de Antioquia que contribuyan al fortalecimiento fiscal y financiero de las Administraciones Municipales, mediante el acompañamiento y asistencia a los municipios en temas tributarios, fiscalización y hacienda pública, en concordancia con la misionalidad del Departamento Administrativo de Planeación – Dirección Planeación, fortalecimiento fiscal e inversión pública.

14. El Sistema de Información Fiscal y Financiera para los Municipios de Antioquia (SIFFMA), incluye la reingeniería de información basado en la analítica de datos y el uso de tecnologías BI, que permite una presentación avanzada y dinámica de información financiera de los municipios a través de provincias administrativas y de planeación, de las cuales se encuentran constituidos siete (7) Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) y pendientes por constituir otros diez (10), para un total de diecisiete (17) redes territoriales del Departamento de Antioquia como estrategia de planeación para lograr la autonomía fiscal a través del fortalecimiento fiscal y financiero; el empoderamiento por medio de la delegación de competencias; el desarrollo de procesos mediante proyectos estratégicos asociados a la actualización catastral, actualización de estatutos tributarios y esquemas asociativos territoriales.

15. El Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación, requiere entonces celebrar un contrato de prestación de servicios con la empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, teniendo en cuenta que el proveedor es el fabricante y quien tiene los derechos morales del Sistema de Información Fiscal y Financiero de los municipios de Antioquia SIFFMA, según certificado Nro. Libro 11 Tomo 157 Partida 428 del 04de enero de 2024 expedido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor - Unidad Administrativa Especial**.**

16. Los recursos a ejecutar por valor de *Doscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa Pesos M/ ($273.962.990,00) IVA incluido*, se encuentran respaldados en el CDP: 3500055210 13-12-2024 $273.962.990 y que está amparado en el siguiente rubro:

PROYECTO	VALOR	RUBRO
Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión institucional en la entidades territoriales del Departamento de Antioquia	$273.962.990	2320202008/176H/0-1010/C45992/220403

17. Que dentro de las obligaciones que deberá asumir La empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, se destacan entre otras, las siguientes:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
- El contratista debe cumplir por lo establecido en los procedimientos que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones tiene establecidos, así como en lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- En caso de requerirse actualización de la plataforma SIFFMA, la empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. deberá actualizar los manuales técnicos de instalación, administración y de usuario los cuales debe socializar con el grupo de funcionarios de la Dirección de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2024060431475*

(24/12/2024)

- Una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio se debe realizar una actualización integral de los componentes de la plataforma a las versiones más recientes.
- Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos
- Implementar los ajustes necesarios para eliminar las brechas de seguridad relacionadas en el documento técnico de análisis de brechas de seguridad emitido por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones de la Gobernación
- Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual
- Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido
- Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Además del cumplimiento de la normatividad vigente, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Garantizar el buen funcionamiento del sistema de información SIFFMA
- Conservar las funcionalidades y características identificadas existentes en los sistemas
- Ofrecer el servicio de actualización del sistema, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión, sin que se menoscaben los desarrollos particulares que se han hecho sobre el sistema para la Gobernación de Antioquia
- Mantener el personal requerido para cumplir el objeto del contrato
- Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos
- Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato
- Cumplir con los tiempos de atención y solución, según cada una de las prioridades que tenga el incidente o solicitud
- Informar oportunamente sobre la evolución del sistema, las mejoras desarrolladas y los beneficios que se obtendrían con su implantación
- Realizar la instalación de las nuevas versiones generadas durante la vigencia del contrato, garantizando la conservación e integridad de los datos y funcionalidades que existan
- Poner a consideración y aprobación del líder técnico y de los usuarios finales los cambios a realizar cuando se hagan actualizaciones del sistema
- Brindar la trasferencia de conocimiento sobre el manejo del aplicativo ante las nuevas actualizaciones y desarrollos
- Entregar actualización del software por cambios en la legislación tendientes a que el software cumpla con las nuevas leyes
- Mantener actualizada la documentación del sistema, tanto a nivel de usuario

final como en los aspectos técnicos y de administración del sistema

- Brindar soporte técnico y acompañamiento desde el punto de vista funcional, en la ejecución y procesamiento de los datos que se generan por la atención en cada trámite automatizado en la herramienta
- Brindar soporte técnico cuando se presenten cambios en la plataforma tecnológica del Departamento, previa solicitud del mismo
- Asesorar al Departamento en el planteamiento de cambios de plataforma (en cualquiera de sus componentes), con los respectivos análisis de los riesgos y beneficios
- Realizar sugerencias o recomendaciones que permitan optimizar el uso del sistema y aumentar la productividad en los procesos que soporta.

18. Que el Comité Interno de Contratación recomendó iniciar el proceso de contratación directa según consta en acta Nro.08 del 17-12-2024 para ser presentado posteriormente ante el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia – COS en el cual fue autorizado en sesión Nro. 118 del día 23 de diciembre de 2024.

19. Que en dicha sesión del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia – COS, se aprobó un valor diferente al consignado en el EP, el cual estuviese acorde con el IPC acumulado del mes de aprobación; en este sentido, el valor a ejecutar es de $262.856.720,00. Dicho valor fue socializado y aprobado por el contratista.

En mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Planeación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa- No existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con la empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, con NIT 900.711.442 – 8, cuyo objeto es: **"Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del aplicativo SIFFMA"**. Por un valor de **Doscientos Sesenta y dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos M/L** ($262.856.720,00) IVA incluido, y con un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

2024060431475
Fecha Radicado: 2024-12-24 10:23:09.0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2024060431475*

(24/12/2024)

Dado en Medellín el 24/12/2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO
Director Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	SANTIAGO PÉREZ HERRERA – Profesional Universitario del Despacho del Departamento Administrativo de Planeación		24/12/2024
Revisó:	DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRY-Director Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública €		24/12/2024
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			